

Ley 6.373 De promoción y desarrollo del aborigen – SALTA

CAPÍTULO I: DE LOS OBJETIVOS

Art. 11. Esta ley tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo pleno del aborigen y de sus comunidades, fomentando su integración en la vida provincial y nacional, a partir de sus potencialidades y formas organizativas básicas, respetando sus valores culturales propios.
- b) Desterrar la postración y el marginamiento de sus comunidades, anulando toda forma de explotación y sudo de la fuerza y coerción como forma de integración compulsiva, en aras de obtener la plena vigencia de la justicia social con el desempeño protagónico de sus integrantes.
- c) Adecuar las políticas en educación, salud, vivienda y seguridad social y económica, destinadas a este sector de la población tomando en cuenta los objetivos de esta ley.
- d) Promover el desarrollo económico-social y cultural, superando la miseria mediante su incorporación en el mercado productivo y de consumo, tomando en consideración sus propios anhelos y necesidades.

CAPÍTULO V: DE LA EDUCACIÓN

Art. 28. El Instituto Provincial del Aborigen efectuará las coordinaciones necesarias para el logro de los siguientes objetivos:

- a) Promover un sistema educativo que beneficie a todos los niveles de la población aborigen estableciendo un vínculo de intercambio cultural mediante la formulación de bases curriculares adecuadas al contexto cultural regional.
- b) Regionalización de la enseñanza tomando como marco de referencia la cultura del educando para su paulatino acercamiento al contexto cultural global, con la implementación de planes de estudio que correspondan a las características y modalidades de la región.
- c) Coordinar con los organismos correspondientes la formación de docentes especializados en educación aborigen, creando Centros Especiales que procuren la investigación, el desarrollo y la aplicación de tecnologías educativas apropiadas.
- d) Solicitar a los niveles que corresponda, la implementación de campañas intensivas de educación de adultos, a los efectos de reducir el índice de analfabetismo y promover la educación bilingüe.
- e) Facilitar y normar el pase directo de los alumnos de un establecimiento educativo a otro, teniendo en cuenta la característica cultural de seminomadismo, como forma de evitar la repitencia y deserción escolar.

- f) Difundir el conocimiento antropológico social de las culturas aborígenes utilizando los medios masivos de comunicación estatal.
- g) Posibilitar, mediante un adecuado sistema de becas, el acceso de educandos de cada grupo étnico a carreras docentes de nivel secundario, terciario y universitario.